



RETIMBRADO DE BOTELLAS DE GAS HFC-227-A (DE GRAN VOLUMEN Y VOLUMEN NORMAL) Y DE BOTELLAS DE GAS CO2 (DE GRAN VOLUMEN), SITAS EN EL CENTRO DE PROCESO DE DATOS (CPD), DE LOS SERVICIOS CENTRALES DEL SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL.

Índice

1. OBJETO DEL CONTRATO	1
2. DURACIÓN	2
3. UBICACIÓN	2
4. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	2
4.1. Actuaciones a realizar	2
4.2. Medios Personales.....	2
4.3. Medios Materiales	3
4.4. Condiciones especiales del personal de la empresa contratista	3
5. CONTENIDOS DE LA OFERTA Y CRITERIOS DE PUNTUACIÓN	3
5.1. Criterios puntuables.....	3
6. FACTURACIÓN Y PAGO	4
7. NORMATIVA DE APLICACIÓN	4
8. PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES	4
8.1. Aspectos generales	4
9. TRIBUTOS	5

I. OBJETO DEL CONTRATO

El objeto del presente contrato es el retimbrado de doce botellas de Gas HFC – 227-A de gran volumen, seis botellas de Gas HFC – 227-A de volumen normal y 3 botellas de Gas CO2 de gran volumen, situadas en el CPD de los Servicios Centrales (en adelante SS.CC) del Servicio Público de Empleo Estatal (en adelante SEPE).

La necesidad del retimbrado anterior surge por haber transcurrido 10 años (plazo legal máximo permitido), desde que tuvo lugar el retimbrado anterior o desde su adquisición.

La licitación del presente contrato se realizará mediante **procedimiento abierto simplificado abreviado (PASA)**.

2. DURACIÓN

El retimbrado deberá realizarse en el plazo de tres meses a partir de la fecha de adjudicación.

3. UBICACIÓN

Las botellas de Gas HFC-227-A y botellas de gas de CO₂, cuyo retimbrado debe realizarse, están ubicadas en el CPD de los SS.CC del SEPE, C/ Condesa de Venadito nº 9, edificio A.

4. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

4.1. Actuaciones a realizar

El objeto del contrato consiste en el retimbrado de doce botellas de Gas HFC – 227-A de gran volumen, seis botellas de Gas HFC – 227-A de volumen normal y 3 botellas de Gas CO₂ de gran volumen, debiendo contemplarse en el presupuesto las siguientes actuaciones:

- Retimbrado de doce botellas de Gas HFC – 227-A de gran volumen, incluyendo montaje, desmontaje y transporte.
- Retimbrado de seis botellas de Gas HFC – 227-A de volumen normal incluyendo montaje, desmontaje y transporte.
- Retimbrado de 3 botellas de Gas CO₂ de gran volumen, incluyendo montaje, desmontaje y transporte.
- Retirada de tres botellas FM 200 por obsolescencia.

En el caso que el retimbrado tenga que realizarse fuera de las instalaciones del SEPE, la empresa adjudicataria deberá dejar botellas sustitutivas con objeto de preservar el correcto funcionamiento del CPD.

4.2. Medios Personales

El SEPE no dispone de medios personales propios para acometer este suministro, por lo que la empresa adjudicataria se comprometerá a aportar personal profesional suficiente, con experiencia y formación adecuada.

El adjudicatario correrá con la contratación de los seguros que estime necesarios para la protección de sus trabajadores.

4.3. Medios Materiales

El SEPE no dispone de medios materiales propios para realizar esta reparación.

El adjudicatario aportará los medios materiales suficientes para la correcta realización de la reparación. Además, asume en su totalidad la responsabilidad y los costes que puedan derivarse del mantenimiento y utilización de los mismos, así como de la contratación de los correspondientes seguros, en el caso que se estimen necesarios.

4.4. Condiciones especiales del personal de la empresa contratista

La empresa contratista ejercerá la relación con sus trabajadores, asumiendo la negociación y el pago de los salarios, la concesión de permisos, licencias y vacaciones, sustituciones, imposición cuando proceda de sanciones disciplinarias y cuantos efectos de seguridad social se deriven, en particular el abono de cotizaciones y el pago de las prestaciones, así como otros derechos y obligaciones se deriven de la relación contractual entre empleado y empleador.

Las relaciones sindicales del personal de la empresa adjudicataria con ésta se sustanciarán exclusivamente entre ellos, sin que la Administración intervenga en modo alguno. Así mismo el adjudicatario queda obligado a cumplir con el convenio colectivo sectorial.

La empresa contratista deberá designar al menos un coordinador técnico o responsable integrado en su propia plantilla, que tendrá entre sus obligaciones:

- Actuar como interlocutor de la empresa contratista frente al SEPE, canalizando la comunicación en todo lo relativo a las cuestiones derivadas de la ejecución del contrato.
- Supervisar el correcto desempeño del suministro, así como controlar la asistencia al puesto de trabajo.

5. CONTENIDOS DE LA OFERTA Y CRITERIOS DE Puntuación

Los presupuestos presentados deberán contener todas las características con respecto a la prestación del suministro a realizar, descritas en el punto cuarto del presente pliego.

5.1. Criterios puntuables

Criterio 1: Precio

Se otorgará el 100% de la puntuación a aquella oferta que presente el precio más ventajoso.

6. FACTURACIÓN Y PAGO

El presupuesto base licitación (PBL) no superará los **40.005,63 €** (IVA incluido).

La factura se presentará una vez realizado el retimbrado, siendo necesaria la conformidad de la Consejería de Recursos Materiales para proceder a su pago.

Este Organismo transferirá el pago en el plazo más breve posible a la cuenta y entidad bancaria elegida por el adjudicatario.

7. NORMATIVA DE APLICACIÓN

La empresa adjudicataria cumplirá las disposiciones de la normativa general y autonómica, sobre riesgos laborales, así como se informa de la necesidad de cumplir con lo dispuesto en el RD 171/2004, de 30 de enero, por el que se desarrolla el artículo 24 de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre de Prevención de Riesgos Laborales, en materia de coordinación de actividades empresariales.

Además, debe cumplir las obligaciones derivadas de la legislación laboral, así como el convenio colectivo sectorial de aplicación junto con todo lo establecido en la Ley 9/2017 de Contratos del sector público.

Se cumplirán, igualmente, las obligaciones derivadas de las Directivas Comunitarias y de los Convenios internacionales que les sean de aplicación.

8. PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES

8.1. Aspectos generales

La empresa adjudicataria cumplirá las disposiciones de la normativa general y autonómica sobre Riesgos Laborales, así como se informa de la necesidad de cumplir con lo dispuesto en el RD 171/2004, de 30 de enero, por el que se desarrolla el artículo 24 de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales, en materia de coordinación de actividades empresariales.

La empresa adjudicataria estará sometida a las inspecciones técnico-sanitarias que lleve a cabo el Servicio de Prevención del SEPE, personas delegadas u otras autoridades sanitarias competentes.

Igualmente, la empresa adjudicataria deberá conservar la documentación que avale la procedencia y origen de los productos adquiridos para dar el servicio requerido en cualquier ámbito de este contrato, documentación que puede ser solicitada en casos de necesidad o incidente.

Independientemente de cuanto antecede, la empresa asumirá prioritariamente los siguientes compromisos:

1º.- Reconocimientos médicos de sus trabajadores que presten servicios en las dependencias del SEPE

2º.- Los trabajadores en cuestión se integrarán en los equipos de emergencia del edificio en el que desarrollan su actividad.

3º.- El cumplimiento de cuanto se detalla en los apartados anteriores se documentará ante el servicio de prevención del SEPE, en el referido plazo de 3 meses, a partir de la adjudicación.

9. TRIBUTOS

Serán por cuenta del adjudicatario el pago de los impuestos, arbitrios y tasas de cualquier clase que sean, del Estado, Comunidad Autónoma, Provincia o Municipio, a que dé lugar realización del contrato. De igual manera, la empresa adjudicataria se encargará de la realización de cualquier tipo de trámite o gestión administrativa que tenga relación con este servicio.

La Empresa adjudicataria deberá hacer frente a las obligaciones tributarias y de Seguridad Social derivadas de su actividad.

El SUBDIRECTOR GENERAL DE GESTIÓN FINANCIERA

Fdo.: Jaime Noguerales Wandelmer.